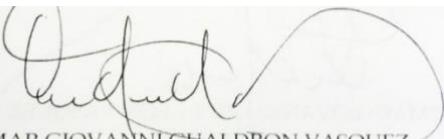




Proceso :	ACCIÓN POPULAR
Radicado :	2009 - 0078 - 00
Demandante :	JESÚS GUILLERMO GAMBOA ROJAS
Demandado :	CONSTRUCTORA OMAGA LTDA

Al despacho de la señora Jueza para resolver.

Bucaramanga Sder., 8 de noviembre de 2022.


OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente, y a efectos de continuar con el desarrollo procesal de la presente acción popular contemplado en la Ley 472 de 1998, este despacho dispone:

1.- REQUERIR al actor popular JESÚS GUILLERMO GAMBOA ROJAS, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 30 de noviembre de 2010, en el cual se le requirió para que diera cumplimiento al auto del 1 de abril de 2009; esto es, allegar las resultas de la notificación de la parte accionada.

2.- Librar comunicación a la Secretaría de Salud y del Medio Ambiente de Bucaramanga, para que dentro del término de cinco (5) días, alleguen informe, teniendo en cuenta los hechos y pretensiones expuestos en la acción popular, el cual deberá ser acompañado de registro fotográfico.

3.- Librar comunicación al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a fin de realizar nueva visita de Inspección Técnica y Ocular a la calle 11 No 21 – 27/29 Barrio San Francisco de la Ciudad de Bucaramanga, a fin de determinar si continúa la vulneración de los derechos e intereses colectivos consagrados en el Decreto 089 de 2005. Para tal efecto se anexa copia de la demanda de acción popular.

NOTIFIQUESE

LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL

Jueza

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 9 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.



Firmado Por:

Lady Johana Hernandez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18f83bec3835cdd91dbe6afbc47dd44670ec43b453266beed43a921a6652fb34

Documento generado en 08/11/2022 08:33:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>